

OFICIO No.DGP/4688/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 25 de Agosto de 2015.

Mtro. Juan Antonio González Arechiga Ramírez Wiella
 Director General del Instituto Tecnológico
 Superior de Arandas (ITS Arandas)
 Libramiento Sur Km 2.7, Carretera Arandas-León
 CP. 47180, Arandas, Jalisco.

En relación con nuestro oficio **Oficio DGP/1627/2015**, fechado el día **25 de marzo de 2015** con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Tecnológico Superior de Arandas (ITS Arandas)**, a su digno cargo por el periodo del **01 de Enero al 30 de septiembre de 2014 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **10 (diez)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Informe de resultado de auditoría hoja 1
Activo Fijo	Informe de resultado de auditoría hojas 2 a 6
Adquisiciones Directas	Informe de resultado de auditoría hoja 7

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/TMMR

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
 14 OCT 2015

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Instituto Tecnológico Superior
 de Arandas
RECIBIDO
 25/09/15 Luis MTZ
 a reserva de verificar su contenido

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

23 SET. 2015

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 05 Observaciones consideradas **relevantes**:

OBSERVACION: Activo Fijo

1) 2.1.- El ITS Arandas no proporcionó evidencia documental de levantamiento de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles (Activo Fijo) en posesión del Tecnológico al 31 de Diciembre de 2014, además de seguir considerando, como se observó en la auditoría anterior, los resguardos de los bienes muebles como procedimiento de control de los activos fijos en posesión y uso del Instituto; en esta ocasión los resguardos tienen fecha del 11 de diciembre de 2014, sin especificar en qué fecha se realizaron, supuestamente, las inspecciones físicas o conteos, ni que empleados del Organismo las realizaron.

FUNDAMENTO: Incertidumbre de la veracidad de la existencia física de los bienes muebles y riesgo de no detección oportuna de errores y/o irregularidades en el Patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

Incumplimiento: del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento: del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento: al punto D.1.4 del acuerdo del 13 de Diciembre de 2011 relativo a Lineamientos dirigidos a asegurar el sistema de Contabilidad Gubernamental que facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Incumplimiento: al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

2) 2.2.- Los 52 activos fijos verificados que carecen de etiqueta de identificación que debe adherirles el personal del Instituto, para efectos de control y resguardo.

3) 2.3.- Se detectó discrepancia en el número de MODELO del Congelador Torrey CHCT-25E adquirido según factura 4718 de fecha 12-dic-14 con valor de \$9,999.00 al proveedor REFRIGERACIÓN JIMENGON, SA de CV. Ya que según factura el MODELO es CHCT-25E y según la etiqueta adherida al congelador por el proveedor es: CHT 22QW.

FUNDAMENTO:

2.2. Riesgo de la pérdida de control de bienes.

2.3.- Riesgo de daño patrimonial

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

4) 2.4.- Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

FUNDAMENTO 2.4: Riesgo de daño patrimonial y/o mal uso de los bienes propiedad del Organismo.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

75-09-15 Luis MTL
guardis



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Adquisición Directa

5) 3.1.- El Instituto adquirió, en forma directa, Sustancias Químicas por \$27,160.00 IVA incluido, con póliza de Egresos 2315 de 30/Sep/2014 con factura F4841 del 30/Sep/2014 del proveedor Diseño Tecnológico en Laboratorios S.A. de C.V., adquisición que debió realizarse mediante concurso de 3 proveedores

FUNDAMENTO 3.1. : Se niega al Instituto la posibilidad de adquirir productos de mejor calidad, precio, garantía, etc.
Incumplimiento al Artículo 7 fracción II de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del ITS Arandas.
E Incumplimiento al Art. 19 fracción III inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

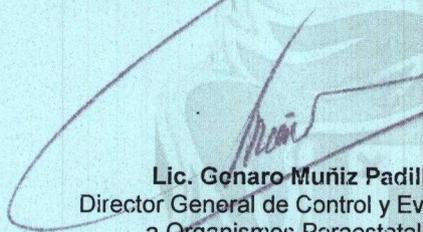
IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

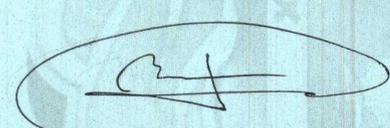
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

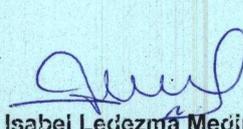

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento

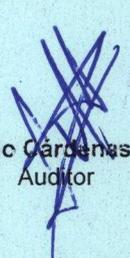

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruíz
Supervisor de Auditores


Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores
Auditor


L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditor


L.C.P. María Isabel Ledezma Medina
Auditor


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor

GMP/AMM/RBAM/TMMR

25-09-15 LUIS M.T.
C/O ANEXO